

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

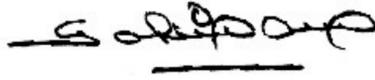
Bogotá,D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00213

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve:**

- 1.-Tener por notificado por aviso al demandado, **Gabriel Orlando Correa Claros**, del auto admisorio calendado 22 de mayo de 2019, quien, dentro de la oportunidad legal, propuso excepciones de fondo, sin pronunciarse sobre cada uno de los hechos de la demanda.
- 2.-Reconocer personería a la abogada, **Margarita Alonso Garnica**, como apoderada del demandado, de conformidad con el poder que obra a folio 87.
- 3.-Una vez se encuentre trabada la relación jurídico procesal, se procederá a dar trámite a las excepciones.
- 4.-Téngase en cuenta la publicación allegada por la parte demandante para efectos de la notificación de las personas indeterminadas.
- 5.- Secretaría, efectúe el **registro de personas indeterminadas y de procesos de pertenencia**.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

<p><i>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.</i></p> <p><i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.27 hoy 14 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.</i></p> <p><i>La Secretaria,</i></p> <p>Gloria Maria G. de Riveros</p>
--